1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Desde el año 2001 y como respuesta a la dificultad que se presentaba en el Municipio de dar sepultura a las personas clasificadas como NN, y a lo difícil que resultaba para muchas familias de bajos recursos económicos, no solo tener que enfrentar la pérdida de un ser querido, sino tener que verse abocados a la caridad de las personas para poder darle sepultura; el concejo Municipal aprobó el Acuerdo Municipal 08 que crea un subsidio exequial para dar respuesta a esta debilidad. El mencionado Acuerdo tiene su sustento legal en el Decreto Ley 1333 de 1986 por el cual se expide el código de régimen municipal, su Título XI, en su Artículo 268.

Posteriormente en el año 2004, fue modificado parcialmente, por el Acuerdo 08 del 10 de marzo. La aplicación de esta normatividad ha permitido que durante estos años se venga ofreciendo un apoyo a los más necesitados para la inhumación de cadáveres catalogados como NN- Ningún Nombre- y para miembros de aquellas familias que por su condición socio-económica no tienen la posibilidad de ofrecerle a sus seres queridos una digna sepultura, esto incluye desde luego a aquellas familias victimas residentes en el Municipio que así lo requieran donde cumplimiento a los consagrado en la Ley 1448 donde habla de la asistencia funeraria en el artículo 50 del capítulo segundo . Así mismo, se requiere dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el decreto Ley 1567 de 1998 con respecto al Plan Municipal de incentivos.

En este sentido, y con fin de generar una adecuada armonización de las normatividades en el territorio, el actual Plan de Desarrollo "Marinilla, ¡nuestro compromiso eres tu!" contempla en los Ejes Estratégicos 1 DESARROLLO HUMANO Y PROYECCIÓN SOCIAL, Eje Estratégico 2 SEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL en las Líneas 1.1 LA FAMILIA COMO CENTRO DE NUESTRAS ACCIONES, 2.2 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, en los Programas 1.1.6 Implementación de la política pública de adulto mayor, Programa 1.1.8 Atención a la población víctima y reintegrada, 2.2.1 Fortalecimiento de capacidades de los Servidores Públicos, en las metas de producto: Ofrecer 100% de servicio exequial para miembros de familias pobres y vulnerables; Actualizar y ejecutar 1 Plan Integral de Atención a las Víctimas (PAT), Actualizar y ejecutar 1 Plan de bienestar e incentivos Laborales.

De igual modo esta actividad está incluida en el Plan de Desarrollo Nacional en los programas Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad con código 4103, en el producto Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable con código 4103052.

Esta actividad se encuentra en el proyecto DESARROLLO, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA inscrito en la MGA con el código BPIN 2021054400011.

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO:

Código y Sector: 41 Inclusión Social y Reconciliación
Código y Programa: 4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.
Código y Producto: 4103052 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.
Código Indicador: 410305201 Beneficiarios de la oferta social atendidos

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. Prestar los servicios funerarios para la inhumación de cadáveres catalogados como N-N, de habitantes de calle, de familias de los puntajes más bajos del Sisbén y miembros de familias victimas que no puedan sufragarlos en el Municipio de Marinilla en ejecución del programa nacional Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad y en cumplimiento del plan de desarrollo "Marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú!"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio en las condiciones y componentes requeridos de acuerdo a la necesidad particular de cada caso y a lo autorizado del siguiente cuadro:

DESCRIPCION COMPONENTE
Cofre Fúnebre Adulto
Cofre fúnebre menor de 5 años
Hábito:
Tanatopraxia:
Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Marinilla y/o Rionegro – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación
Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Medellín – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación
Trámites civiles, eclesiásticos, notariales y si se requiere con la fiscalía
2 Veladoras y Equipo de Velación

Cinta membretada con nombre del fallecido
Sala de Velación Hasta 12 Horas
Sala de velación más 13 hasta 24
Carteles murales, libro de novenas
Oficio religioso:
Alquiler de Bóveda adulto
Alquiler de bóveda menor de 5 años
Alquiler de Cofre Fúnebre para velación
Urna Cineraria y bolsita cineraria
Servicio de cremación de cuerpo Adulto
Servicio de cremación de cuerpo menor de 10 años
Acompañamiento Musical oficio religioso (solista e instrumento)
Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado): Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla) trámites civiles, eclesiásticos, notariales y en especial con la fiscalía y entrega de la certificación de la bóveda donde reposa el cadáver y radicar la información en la fiscalía y el Municipio

2. Mantener invariables los precios de los componentes y servicios de acuerdo a la propuesta presentada y ganadora, durante la vigencia del contrato.

3. Cumplir las políticas de seguridad de la información.

4. Presentar informe de las actividades desarrolladas, con la periodicidad establecida, para el respectivo pago en medio físico y teniendo en cuenta los formatos establecidos en el SIGEM.

OBLIGACIONES DEL MUNCIPIO:

1. Desembolsar oportunamente los recursos económicos según la forma pactada.

2. Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.

3. Facilitar las condiciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato

4. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, y el objeto del contrato.

5 . Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato.

3. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: (Buscar página web de Colombia Compra Eficiente)

CLASIFICACION UNSPSC	Nombre – Producto
85171500	Servicios funerarios y asociados

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Para determinar el presupuesto oficial de este contrato se tuvo en cuenta la cotización adjunta y se consideraron los contratos ejecutados por la entidad en los años anteriores, teniendo en cuenta todos los servicios requeridos y los componentes de cada uno de ellos, teniendo en cuenta las variaciones de los precios de un año a otro.

Análisis del Mercado (tomado de estudio del mercado publicado por el Municipio de Medellín en página del secop 2 en proceso contractual con objeto similar "*Servicios exequiales, de inhumación y afiliación a un plan exequial para Personas Mayores, habitantes de calle y/o población vulnerable*", proceso 0009012528 (Presentación de oferta))

Aspectos generales del Mercado:

El sector funerario en Colombia crece a un ritmo del 9% anual gracias a los nuevos productos y servicios, los cuales la han posicionado como el tercer país más competitivo del mundo por detrás de Estados Unidos y España. Con ingresos de $738.000 millones al año, una base de más de 30.000 empleos directos generados y una participación del 0,12% en el Producto Interno Bruto del país Las empresas funerarias y los parques cementerios se convirtieron en una de las actividades económicas de mayor desarrollo, en la actualidad todos los municipios del país, además de 190 veredas de los rincones más apartados, cuentan con sistemas funerarios para atender una demanda anual de 210 mil servicios, según fuentes de la Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO.

Uno de los principales motores de esta actividad en la actualidad es la previsión exequial, El sector de las funerarias percibe ingresos de $353.000 millones al año por cuenta de este producto, al que están inscritas unas 17 millones de personas en todo el país. Un producto que pagan las familias de forma mensual para garantizar una serie de servicios funerarios con anticipación. Entre ellos, destaca la asesoría legal, traslado del cuerpo, el ataúd, las exequias, inhumación, cremación, entre otros.

Aunque el 80 por ciento de estas compañías son de origen familiar, su inclusión dentro de gremios organizados les permite estar a la delantera a la hora de ofertar servicios, por lo que ahora la tendencia del usuario es pagar a crédito para dar solución a una situación inevitable (planes pre-exequiales), como lo es la muerte.

Las empresas funerarias lograron formar un servicio más humanizado que, además de lo básico, presta valores agregados como asesorías jurídicas, psicológicas, odontológicas, médicas o religiosas, entre otras, para sus afiliados y de orientación durante el proceso de duelo.

En el país, la concepción de lo que debe hacer una funeraria cambió. Ahora el negocio de las funerarias es la vida. ¨ Las empresas implementan jornadas sociales, de salud ocupacional y de mejoramiento de la calidad de vida de los familiares de los difuntos".

Además se presentan aspectos que influenciaron los cambios y adaptaciones de la estructura orgánica de las empresas funerarias, así como la legislación del país, índices de mortalidad según las ciudades y las tendencias de demanda del usuario.

Las empresas funerarias o empresas mortuorias son establecimientos destinados a atender las necesidades asociadas con la muerte del ser humano en lo que respecta a los servicios de previsión, venta de ataúdes, traslado y arreglo de fallecidos, velación, exequias, inhumación y/o cremación, que por lo general y siguiendo con las costumbres estadounidenses, son residencias remodeladas y adaptadas para este fin, en las que se presta atención permanente las veinticuatro horas de todos día del año.

De otro lado, el sector funerario en Colombia demuestra estar a la vanguardia a nivel latinoamericano tanto en la prestación de servicios exequiales, acompañamiento o cortejo fúnebre, como en la realización de técnicas de preservación de cuerpos. Lo anterior basados en que se incursionó en nuevas técnicas para el arreglo de personas fallecidas, al tiempo que se favoreció el cuidado del medio ambiente y de la salud pública y se garantizó una buena presentación por medio de prácticas de tanatología estética y restauración.

Los costos de los servicios funerarios varían según la disponibilidad de los recursos de la familia del fallecido. En Colombia, si no se cuenta con un plan de previsión exequial, la muerte de un ser querido puede costar en promedio entre 700.000 y 900.000 mil pesos para estrato socioeconómico bajo; entre dos y cinco millones de pesos para estrato medio y entre 7 y 10 millones de pesos para estrato alto.

Ante el impacto económico que tiene el costo de la muerte de un familiar, los planes de previsión exequial se han convertido en un importante servicio de apoyo para las familias al momento de afrontar esta difícil situación. De acuerdo con las cifras del sector de funerarias y parques cementerios afiliado a FENALCO, de los 10.578.000 hogares en Colombia, el 32% cuenta con un plan de previsión exequial.

Las familias de estratos 1, 2 y 3 son las que más adquieren estos planes que garantizan, mediante el pago de una cuota fija mensual, una serie de servicios como: asesoría legal, orientación en el proceso del duelo y psicológica, traslado del cuerpo a la funeraria, preparación del cuerpo, cofre o ataúd, derecho a sala de velación, libro recordatorio de visitas, servicio de cafetería, telefonía local, fax, arreglo floral, oficio religioso, disposición de destino final, entre otros.

Aunque Colombia se destaca como uno de los mejores países en la prestación de servicios exequiales, el porcentaje de quienes cuentan con un plan de previsión aún es bajo si se compara con Estados Unidos o España donde casi un 80% de la población tiene al menos un contrato exequial.

Por tanto, el reto de las empresas del sector, además de comprender las actuales dinámicas de comercialización, está en crear eficientes estrategias de marketing que ayuden a conquistar nuevos nichos de mercado y permita una mayor conciencia de la población sobre los beneficios de adquirir un plan de previsión exequial.

Los servicios prestados en este contrato se definieron teniendo en cuenta las necesidades actuales del Municipio para dar respuesta oportuna a las exigencias normativas, teniendo en cuenta los siguientes conceptos.

-Cofre Fúnebre:
-Hábito:
-Tanatopraxia:
-Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Marinilla y/o Rionegro – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación
-Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Medellín – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación
.Trámites civiles, eclesiásticos, notariales y si se requiere con la fiscalía
-2 Veladoras y Equipo de Velación
-Cinta membretada con nombre del fallecido
-Sala de Velación Hasta 12 Horas
-Sala de velación más 13 hasta 24
-Carteles murales, libro de novenas
-Oficio religioso:
-Alquiler de Bóveda:
-Cofre Fúnebre para velación y Urna Cineraria
-Urna y bolsita Cineraria
-Servicio de cremación de cuerpo adulto
- Servicio de cremación de cuerpo de menor de 10 años

-Acompañamiento musical Oficio religioso (Solista y un instrumento)
-Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado): Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla) trámites civiles, eclesiásticos, notariales y en especial con la fiscalía y entrega de la certificación de la bóveda donde reposa el cadáver y radicar la información en la fiscalía y el Municipio

Adicionalmente, el municipio de Marinilla en años anteriores ha realizado los siguientes contratos:

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
Admon Marinilla	125AS2012	Aunar esfuerzos para ofrecer el servicio de inhumación de cadáveres catalogados como NN. O de familias de los niveles 1 y 2 y excepcionalmente.	Directa	Convenio Entidad sin Ánimo de Lucro	06/08/2012	14.300.000
Admon Marinilla	55AS2014	Aunar esfuerzos para ofrecer el servicio de inhumación de cadáveres catalogados como NN. Indigentes o de familias de los puntajes más bajos del sisben.	Directa	Convenio Entidad sin Ánimo de Lucro	07/02/2014	21.311.475
Admon Marinilla	260AS2015	Aunar esfuerzos para ofrecer el servicio de inhumación de cadáveres catalogados como NN. Indigentes o de familias de los puntajes más bajos del sisben en el año 2015.	Directa	Convenio Entidad sin Ánimo de Lucro	13/10/2015	23.000.000
Admon Marinilla	178AS2016	Aunar esfuerzos para ofrecer el servicio de inhumación de cadáveres catalogados como N-N, indigentes o de familias de los puntajes más bajos del Sisben en el Municipio de Marinilla.	Directa	Convenio Entidad sin Ánimo de Lucro	11/10/2016	$ 15.359.098
Admon Marinilla	250AS2017	Prestar el servicio de inhumación de cadáveres catalogados como N-N, indigentes o de familias de los puntajes más bajos del Sisben en el Municipio de Marinilla y ejecutar el incentivo 6.7 del Plan Municipal de Incentivos 2017.	Directa	Prestación de servicios	31/08/2017	15.000.000
Admón. Marinilla	246AS2018	Prestar el servicio de inhumación de cadáveres catalogados como N-N, indigentes o de familias de los puntajes más bajos del Sisben	Directa	Prestación de servicios	29 / 08/ 2018	14.000.000

		en el Municipio de Marinilla				
Admón. Marinilla	196AS2019	Prestar los servicios funerarios para la inhumación de cadáveres catalogados como n-n, e habitantes de calle o de familias de los puntajes más bajos del Sisben en el municipio de Marinilla en cumplimiento del plan de desarrollo "Marinilla somos todos".	Mínima	Mínima	30 /04/2019	$30.570.000 con adicion
Admón. Marinilla	91AS2020	Prestar los servicios funerarios para la inhumación de cadáveres catalogados como n-n, e habitantes de calle o de familias de los puntajes más bajos del Sisben en el municipio de Marinilla en cumplimiento del plan de desarrollo "Marinilla somos todos".	Mínima	Mínima	07/052020	$24.500.000

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: (Que requiere la entidad, obligaciones del contratista)

1. Todos los servicios prestados, deben cumplir con la normatividad establecida por la autoridad competente en los protocolos vigentes.

2. El contratista deberá garantizar una sede física autorizada legalmente para para funcionar, que este radicada en la zona urbana del municipio de Marinilla y que tenga capacidad para albergar simultáneamente mínimo tres servicios (puede ser sede propia o arrendada) Acreditar con la propuesta esta.

3. Para el Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado) además de incluir Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla), Garantizar la realización oportuna de los trámites civiles, eclesiásticos, notariales y en especial con la fiscalía o autoridad competente y entregar cuanto antes al supervisor la certificación de la bóveda del cementerio de Marinilla donde reposa el cadáver , una vez este radicada la fiscalía correspondiente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato asciende hasta la suma de ($25.000.000) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, incluidos impuestos y retenciones a las que haya lugar. Los cuales se agotaran en los valores por componente según los precios establecidos a partir la cotización solicitada a ACODEMA con la que se definen los siguientes valores por componente:

DESCRIPCION COMPONENTE	PRECIO OFICIAL
Cofre Fúnebre Adulto	1.350.000
Cofre fúnebre menor de 5 años	600.000
Hábito:	70.000
Tanatopraxia:	250.000
Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Marinilla y/o Rionegro – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación	350.000
Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Medellín – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación	550.000
Trámites civiles, eclesiásticos, notariales y si se requiere con la fiscalía	90.000
2 Veladoras y Equipo de Velación	20.000
Cinta membretada con nombre del fallecido	20.000
Sala de Velación Hasta 12 Horas	700.000
Sala de velación más 13 hasta 24	900.000
Carteles murales, libro de novenas	30.000
Oficio religioso:	100.000
Alquiler de Bóveda adulto	800.000
Alquiler de bóveda menor de 5 años	400.000
Alquiler de Cofre Fúnebre para velación	600.000
Urna Cineraria y bolsita cineraria	100.000
Servicio de cremación de cuerpo Adulto	750.000
Servicio de cremación de cuerpo menor de 10 años	400.000
Acompañamiento Musical oficio religioso (solista e instrumento)	150.000
Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado): Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla) trámites civiles, eclesiásticos, notariales y en especial con la fiscalía y entrega de la certificación de la bóveda donde reposa el cadáver y radicar la información en la fiscalía y el Municipio	1.900.000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Marinilla desembolsará los recursos según servicios fúnebres prestados al final de cada mes a razón de los siguientes valores por componente:

- Cofre Fúnebre Adulto a $ 1.350.000.
- Cofre Fúnebre menor de dos años a $ 600.000

- Hábito a $ 70.000.
- Tanatopraxia a $ 250.000,
- Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Marinilla y/o Rionegro – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) A $ 350.000,
- Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Medellín – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) a $ 550.000,
- Trámites civiles, eclesiásticos, notariales y si se requiere con la fiscalía $ 90.000,
- 2 Veladoras y Equipo de Velación a $ 20.000.
- cinta membretada con nombre del fallecido a $ 20.000.
- Sala de Velación Hasta 12 Horas a $ 700.000.
- Sala de velación entre 13- 24 horas a $ 900.000.
- carteles murales, libro de novenas a $ 30.000.
- Oficio religioso a $ 100.000.
- Alquiler de Bóveda hasta 4 años a $ 800.000.
- Alquiler de bóveda niño o niña a $ 400.000
- Cofre Fúnebre para velación a $ 600.000.
- Urna Y bolsita Cineraria a $ 100.000.
- Servicio de cremación de cuerpo Adulto a $ 750.000
- Servicio de cremación de cuerpo menor de 10 años a $ 400.000
- Acompañamiento musical oficio religioso (un solista e instrumento) a $ 150.000.
- Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado): Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla) trámites civiles, eclesiásticos, notariales y en especial con la fiscalía y entrega de la certificación de la bóveda donde reposa el cadáver y radicar la información en la fiscalía y el Municipio a $ 1.900.000.

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

ESTAMPILLAS

TIPO DE DEDUCCIÓN	%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-Anciano	4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%

TIPO DE DEDUCCIÓN	%
Estampilla Pro-deportes	1%
Total	**8%**

SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de la Familia y de la Inclusión Social o de quien esta delegue.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde el acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero

7. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
El Municipio de Marinilla a través de la Secretaria de la familia y la inclusión social, revisará la oferta económica de menor precio y verificará que ésta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación si ésta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicara las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
La selección se hace teniendo en cuenta que la experiencia e idoneidad en desarrollo del objeto contractual.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.
Ver matrices adjuntas en anexo.

9. GARANTÍAS.
El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones

legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	veinte por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 Salarios Mininos Legales vigentes mensuales vigentes	Igual a la duración del contrato

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Ver Página Colombia Compra Eficiente)

De acuerdo a los criterios y reglas definidas en "El Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se encuentra que este objeto contractual no aparece cobijado por acuerdo comercial ya que es contratación directa.

11. REQUISTOS DEL CONTRATISTA:

- Fotocopia cédula de ciudadanía, Persona natural o del representante legal
- Fotocopia libreta militar menores de 50 años (para hombres).
- Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo)

- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica).
- Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la entidad. Si es persona jurídica tanto de la persona jurídica como del representante legal
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad. Si es persona jurídica tanto de la persona jurídica como del representante legal
- Antecedentes judiciales. Verificado por la entidad.
- Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016.
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- Formato único de hoja de vida de la función pública (persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes y rentas de la función publica. Si es persona natural o si es jurídica declaración de renta del año gravable anterior
- RUT Actualizado 2021.
- Paz y salvo municipal.

12 PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El dinero para el pago de este contrato será cubierto con el rubro 2.3.2.02.02.009.4103.0103 ATENCION A LA FAMILIA

Marinilla, 09 febrero de 2021.

VERÓNICA ANDREA GIRALDO ZULUAGA
Secretaria de la Familia y de la Inclusión Social

IVÁN DE JESÚS ZULUAGA GARCÍA
Líder de Programa - Secretaría de Familia y de la Inclusión Social

Elaboro: Iván Zuluaga García – líder de programa Secretaría de Familia
Revisó: Juan Fernando Zuluaga, Profesional universitario secretaria Jurídica
Aprobó: Leidi Johana Zuluaga Zuluaga - Secretaria Jurídica

Municipio de Marinilla	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM	ISO 9001 icontec SC-CER577825 IQNet
	FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA PARA ENTIERROS	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar ?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuaciones en los precios de los servicios que se involucran en la ejecución del contrato	Aumento de exigencias en los protocolos, afectaciones por pandemia	Solicitudes de valores a reconocer, posibles incumplimientos	2	4	6	ALTO	Municipio	La asume totalmente el contratista y una de sus obligaciones es mantener invariables los precios de los servicios durante la vigencia del contrato.	2	3	5	medio	si	Contratista	Antes de la firma del contrato	Al terminar el contrato	En cada pago solo se autoriza el valor inicialmente pactado	En cada pago
2	General	Externo	Ejecución	Económico	El proponente No firme el contrato al ser elegido	El proponente se arrepiente a última hora o esta por torpedear la gestión administrativa	Incumplimiento por parte del contratista. No se puede prestar el servicio	2	4	6	alto	Contratista	Se transfiere solicitando garantía de seriedad de la oferta su valor debe ser del el diez por ciento (10%) del valor de la oferta con un vigencia de tres meses contados desde la presentación de la oferta	2	2	4	Medio	si	Contratista	Desde la presentación de la propuesta	Una vez se suscriba el contrato	Verificación de la correcta presentación de la Póliza con la propuesta.	En la entrega de la propuesta

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**RIESGO** ¿Qué puede Pasar?	**CAUSA** ¿Por qué se puede presentar ?	**CONSECUENCIA** ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Precontractual	Operacional/	Incumplimiento y baja calidad	No cumplimiento de la obligaciones y condiciones técnicas	No se presta el servicio a la población objeto y genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare el Cumplimiento y la calidad por 10% del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 4 meses más	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista,	En cada pago
4	General	Interno	contractual	General	Reclamos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de terceros involucrados en la ejecución del contrato	No pago de las responsabilidades con el talento humano a cargo del contratista	Demandas económicas al Municipio por el incumplimiento del pago de las obligaciones del contratista a su talento humano.	2	4	6	alto	Municipio	Transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare salarios prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y tres años más.	2	2	4	Medio	si	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la termina la vigencia de la garantía	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva aprobación de la póliza por la autoridad competente en la entidad; y l efectivo pago de la seguridad social, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión	En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar ?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Esoecifico	externo	ejecucion		Riesgo biológico en la manipulación, transporte de los cadáveres para la disposición final	No cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad La situación de Pandemia	Posibles problemas de salud pública y contagio del COVI-19, al personal que labora y a miembros de la comunidad	3	4	7	alto	Contratista	Exigir al contratista el estricto apego al protocolo establecido por el ministerio de salud preservando el interés general y recordarle que este riesgo lo asume enteramente el contratista en todo aquello que es controlable. Y además se transfiere solicitando póliza de responsabilidad civil extracontractual Se solicita por un valor mínimo de 200 SMLV y por la duración del contrato.	2	3	5	medio	No	Contratista	Con la fecha del acta de inicio	Una de terminado el contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio recordara sobre el manejo de este riesgo y durante la ejecución del contrato y pedirá evidencias del seguimiento de los protocolos y termina con la realización del acta de liquidación y verificara la aprobación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	En cada pago